

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

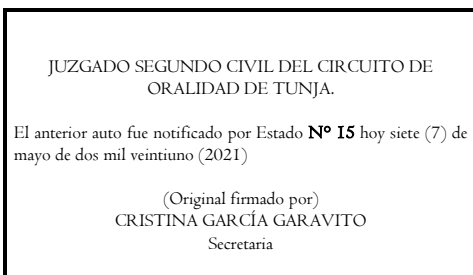
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002020-000162
DEMANDANTE:	JUAN DE DIOS GONZALEZ
DEMANDADO:	JORGE EDINSON TORRES TORRES
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Tunja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la apoderada de la parte demandante a efectos que acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en el auto que libra mandamiento de pago de 26 de noviembre de 2020, en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ²



¹ Providencia veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

² (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).